



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO RURRENABAQUE

# CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RURRENABAQUE

## RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2024

Marzo, 2024





## PRESENTACIÓN

Mediante la presente, me es grato expresar mis cordiales saludos y remitir el Informe de Rendición Pública de Cuentas Inicial del Concejo Municipal de Puerto Rurrenabaque de la Gestión 2023, correspondiente de enero a marzo de la gestión 2024, mismo que describe el trabajo Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal de Puerto Rurrenabaque, trabajo fundamentado en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 341 de Participación y Control Social y el Reglamento General del Concejo Municipal de Puerto Rurrenabaque y que tiene por objeto informar a la ciudadanía porteña sobre la planificación del trabajo del Concejo Municipal y sus diferentes comisiones permanentes y especiales.



Demostrando mediante el presente informe, el trabajo responsable, transparente y libre de corrupción del Ente Fiscalizador, que desarrolla su labor enmarcada en las normas legales en vigencia y pensando siempre en el desarrollo de nuestro municipio.

Presentando con el debido respeto ante la población de Rurrenabaque.

**Juan Enrique Gareca Mollinedo**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE RURRENABAQUE





*Unidos Por Un Mejor Futuro.!*

## I. MARCO INSTITUCIONAL

El Concejo Municipal de Puerto Rurrenabaque es el Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador que forma parte del Gobierno Autónomo Municipal, constituido por 7 concejales y concejales municipales elegidos de manera democrática.

### 1.1. MISIÓN

Fiscalizar la gestión municipal; deliberar y sancionar normativas que sean de cumplimiento obligatorio y que permitan una convivencia armónica, pacífica y cumplir con las necesidades de un ordenamiento legal en la población.

### 1.2 VISIÓN

El Concejo Municipal de Rurrenabaque conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General, fiscalizar la gestión pública y se efectúe una eficiente administración Municipal con capacidad de ejecución de recursos para satisfacción de las necesidades de la población y sea de form responsable y transparente.

### 1.3 OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.3.1 Fortalecer la eficiente prestación de los servicios del municipio a favor de los porteños y porteñas, a través de la emisión de instrumentos normativos ordenamiento territorial, administración tributaria y recaudaciones municipales aplicables a la realidad del municipio de Puerto Rurrenabaque.

1.3.2 Transparentar la administración de los recursos económicos, recursos humanos, planes, proyectos y actividades del municipio, priorizando su manejo eficiente y responsable a través de la utilización de medios de fiscalización

1.3.3 Generar espacios de participación social de la población porteña donde se recupere las necesidades y se socialice la normativa municipal vigente.







#### 1.4 ACCIONES ESTRATÉGICAS

El Concejo Municipal de Rurrenabaque, cumple con las facultades deliberativa, legislativa y Fiscalizadora de la gestión municipal conforme a las siguientes acciones estratégicas:

1.4.1 Como Órgano Deliberante desarrolla su facultad mediante Sesiones, así como en las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, recepcionando, tratando temas y problemáticas en las áreas de salud, educación, social, económica, políticas municipales, culturales y otros asuntos concernientes al desarrollo municipal.

1.4.2 Como Órgano Legislador; aprueba y sanciona normas municipales para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rurrenabaque, mediante Leyes y Resoluciones Municipales, actualización de normativa, elevamos a rango de ley municipal ordenanzas municipales necesarias, conservando el Estado Democrático de Derecho; descentralizado y con autonomías, promoviendo la convivencia solidaria entre todos los habitantes del municipio, estableciendo el Ordenamiento Jurídico Municipal para una vida pacífica y ordenada dentro de la jurisdicción municipal.

1.4.3 Como Órgano Fiscalizador; acto de control ejercido por el Concejo Municipal que es pertinente y/o procedente a ser aplicado al Órgano Ejecutivo sobre el manejo de los recursos. Esta facultad no debe ser entendida como una subordinación de órganos de Gobierno porque la organización de éstos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de órganos a través de solicitudes de información, peticiones de informes escritos y orales, y otros instrumentos previstos en la norma vigente.

#### 1.5 FACULTADES

Las facultades del Concejo Municipal, están definidas en la Constitución Política del Estado y expresamente en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N°031 Maco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, la Ley N° 1674 de Descentralización Administrativa, Ley N° 2027 del Estatuto del





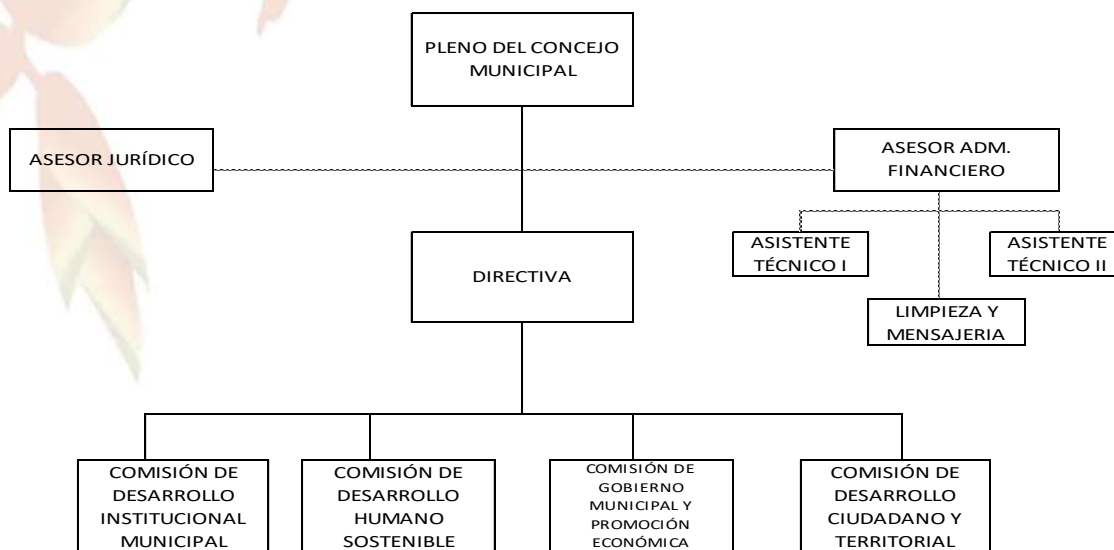
funcionario Público y el Reglamento General del Concejo Municipal de Puerto Rurrenabaque

## 1.6 ATRIBUCIONES

Las atribuciones del Concejo Municipal están descritas en el Artículo 16° de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, entre las cuales se destacan: Organizar su Directiva, dictar Leyes y Resoluciones Municipales; aprobar el Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien - PTDI, Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal, aprobar o ratificar convenios y contratos suscritos por el Ejecutivo Municipal, realizar actos de fiscalización; autorizar la creación de empresas municipales; crear, modificar o suprimir impuestos de dominio exclusivo del Gobierno Municipal; autorizar la enajenación de bienes; designar al Concejal o Concejala que reemplace al Alcalde o Alcaldesa en caso de renuncia o impedimento; presentar informes de rendición pública de cuenta y autorizar la expropiación de bienes inmuebles, entre otras.

## II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura Organizacional del Concejo Municipal está conformada como a continuación se detalla.





Unidos Por Un Mejor Futuro.!

## 2.3 DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La directiva es la instancia de planificación, organización, gestión y representación del Concejo Municipal para el periodo legislativo 2023 - 2024, actualmente está conformado por los siguientes concejales:

### DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Nombres	Cargo
Juan Enrique Gareca Mollinedo	Presidente
Víctor Cabezas Valencia	Vicepresidente
Anel Sossa Mendía	Concejala Secretaria

## III. DELIBERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Facultad de deliberación del Concejo Municipal se ejerce dentro del desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

### 3.1 SESIONES

El Artículo 98° del Reglamento General del H. Concejo Municipal describe que, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas por ley, el Concejo Municipal se reúne en sesiones donde deliberan, representa, normas y fiscaliza el ordenamiento del Municipio. Las sesiones son presididas por el (la) Presidente (a), en su ausencia por el (la) Vicepresidente (a) y en ausencia de ambos por el (la) Secretario (a). El (la) Presidente (a) podrá instalar la sesión de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General del H. Concejo Municipal.

De acuerdo al carácter de las Sesiones, conforme a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal, las Sesiones se clasifican en: 1) Sesiones Preparatoria, 2) Sesiones Ordinarias, 3) Sesiones Extraordinarias, 4) Sesiones Reservadas, 5) Sesiones Permanentes, 6) Sesiones Permanentes por Tiempo, 7) Sesiones Permanentes por Tiempo y Materia.

- 1) Sesiones Ordinarias:
- 2) Sesiones Extraordinarias:
- 3) Sesiones Permanente por Tiempo:





Unidos Por Un Mejor Futuro.!

4) Sesiones Permanente por Tiempo y Materia:

Las labores del Concejo Municipal se enmarcan en las normativas legales en vigencia y cumpliendo los procedimientos administrativos y singularidades del trabajo, así mismo el trabajo de la directiva se realiza de forma continua y sin limitaciones de tiempo, se cuenta con una programación para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias.

IV. CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad a Resolución Municipal N° 118/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 la Directiva del Concejo Municipal queda conformada para la Gestión Legislativa 2023-2024.

DIRECTIVA GESTIÓN 2023 - 2024

Nombres	Cargo
Juan Enrique Gareca Mollinedo	Presidente
Víctor Cabezas Valencia	Vicepresidente
Anel Sossa Mendía	Concejala Secretaria







## V. TRABAJO DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, FISCALIZACION

### 5.1 COMISIONES

Las Comisiones son instancias técnicas operativas responsables del análisis, revisión, elaboración y aprobación de los proyectos de instrumentos normativos y de fiscalización del Concejo Municipal y de otros temas que le sean asignados según su competencia y especialidad.

Así también son instancias de recepción, atención y canalización de demandas e iniciativas ciudadanas, funcionan como órganos de deliberación y concertación de asuntos a ser presentados al Pleno del Concejo Municipal en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones del Concejo Municipal asignados según la competencia y especialidad de cada Comisión, se clasifican en Comisiones Permanentes y Especiales.

**Comisiones Permanentes:** Son instancias de consulta, investigación y asesoramiento constante y permanente del Pleno, orientadas a dar mayor efectividad a los roles normativos y fiscalizadores del Concejo Municipal. Las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- a) Comisión de Desarrollo Institucional Municipal
- b) Comisión de Desarrollo Humano Sostenible
- c) Comisión de Gobierno Municipal y Promoción Económica
- d) Comisión de Desarrollo Ciudadano y Territorial
- e) Comisión de Ética

**Comisiones Especiales:** Son instancias creadas por el Pleno del H. Concejo Municipal, para desarrollar acciones concretas por un período de tiempo determinado, ya que cumplida la labor encomendada cesan en sus actividades. Este tipo de comisiones estará conformado por un mínimo de dos Concejales (as), debiendo el Pleno del H. Concejo Municipal designar a un Presidente de la Comisión Especial para que funja como representante principal de los Concejales intervinientes. Esta conformación y designación deberá ser realizada a través de Resolución Municipal.

### 5.2 CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES

En fecha 09 de mayo de 2023, se realizó la conformación de las comisiones, que es aprobada mediante Resolución Municipal N° 119/2023; quedando conformadas de la siguiente manera:







Unidos Por Un Mejor Futuro.!

Gestión 2023 – 2024

COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

Nombres	Cargo
Vladimir Herrera Mendieta	Presidente
Erwin Endara Camargo	Secretario



COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Nombres	Cargo
Anel Sossa Mendía	Presidenta
Patricia Payihuanca Condori	Secretaria





Unidos Por Un Mejor Futuro.!

COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Nombres	Cargo
Víctor Cabezas Valencia	Presidente
Shiomara Castro Arteaga	Secretaria



COMISIÓN DE DESARROLLO CIUDADANO Y TERRITORIAL

Nombres	Cargo
Vladimir Herrera Mendieta	Presidente
Shiomara Castro Arteaga	Secretario





Unidos Por Un Mejor Futuro.!

### COMISIÓN DE ÉTICA

Nombres	Cargo
Vladimir Herrera Mendieta	Presidente
Patricia Payihuanca Condori	Secretaria



## PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Las acciones estimadas para la Gestión 2024 son las Siguietes:

ACCIONES	INDICADORES	PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO
1. Realizar tratamiento de todos los proyectos de leyes municipales autonómicas en el Concejo Municipal.	Durante la gestión 2024, se logra tratar todos los proyectos de Leyes Municipales ingresados al Concejo Municipal.	Propuestos por el Concejo Municipal en el marco de sus facultades o del Ejecutivo Municipal.
2. Realizar el tratamiento de todos los proyectos de Resoluciones Municipales en el Concejo Municipal.	Durante la gestión 2024, se logra tratar todos los proyectos de resoluciones municipales ingresados al Concejo Municipal.	Propuestos por el Concejo Municipal en el marco de sus facultades o del Ejecutivo Municipal en el marco de sus facultades.







Unidos Por Un Mejor Futuro.!

3. Realizar el tratamiento de todos los convenios y contratos que por norma se establece, sean revisados, aprobados, y/o ratificados por el Concejo Municipal a través del instrumento legal que corresponda.	Durante la gestión 2024, realizar el tratamiento de la totalidad de los convenios y/o contratos remitidos por el ejecutivo municipal.	Convenios y/o contratos remitidos por el ejecutivo municipal.
4. Realizar la remisión al ejecutivo municipal de todas las leyes autonómicas municipales sancionadas.	Al finalizar la gestión se ha remitido el 100% de todas las leyes sancionadas por el Concejo Municipal.	El Concejo Municipal en el marco de sus facultades legislativas.
5. Realizar las sesiones ordinarias en el área urbana y Rural del Municipio cumpliendo con lo establecido con el Reglamento General del Concejo.	Durante la gestión de 2024, se realizarán las sesiones en el área urbana y rural conforme a programación de las mismas.	El concejo municipal en el marco de sus facultades legislativas y en el cumplimiento del reglamento general del concejo.
6. Procesar todas las peticiones de informe escrito y oral aprobadas conforme al Reglamento General del concejo y presentadas por parte de las comisiones permanentes o concejales municipales.	Se remitirán las peticiones de informe validadas y aprobadas en el concejo municipal.	El concejo municipal en el marco de sus facultades de fiscalización.
7. Procesar todas las minutas de comunicación validadas conforme al Reglamento General del Concejo que fueran presentadas por parte de las comisiones permanentes o concejales municipales.	Se remitirán las minutas de comunicación validadas y aprobadas en el concejo municipal.	El concejo municipal en el marco de sus facultades de fiscalización.







<p>8. Realizar el tratamiento de todas las solicitudes para la entrega de honores, condecoraciones y distinciones conforme al reglamento específico.</p>	<p>Se entregan las condecoraciones, honores y distinciones aprobadas por el concejo municipal.</p>	<p>El concejo municipal en el marco de sus facultades.</p>
<p>9. Realizar los actos de rendición públicas de cuentas estipulados conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.</p>	<p>Se realizan al menos 2 rendiciones públicas de cuentas.</p>	<p>El Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones.</p>
<p>10. En coordinación con el ejecutivo municipal y otras instituciones, participar de los actos protocolares programados durante la gestión 2024.</p>	<p>Participar de los actos protocolares coordinados oportunamente con el ejecutivo municipal y otras instituciones gubernamentales, municipales, etc.</p>	<p>El Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones.</p>
<p>11. A través de los medios de comunicación masiva y virtual mantener la difusión de la información en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>Difundir por medios de comunicación, redes sociales la información concerniente al trabajo del concejo municipal y la emisión de normativas municipales.</p>	<p>El Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones.</p>
<p>12. Fiscalización y elaboración de informes, para su correspondiente aprobación y seguimiento conforme a normativa.</p>		

## PRESUPUESTO 2024

El Concejo Municipal tiene programado para la gestión 2024 la ejecución de un presupuesto que





Unidos Por Un Mejor Futuro.!

alcanza a Bs. 1.354.691,00 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y un 00/100 bolivianos), recursos económicos con financiamiento de Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios que se utilizará en el marco de los principios de economía, eficiencia y equidad, desagregados en 5 objetos de gasto, los que se detallan el siguiente cuadro:



El Concejo Municipal de Rurrenabaque, ha elaborado su presupuesto de gastos de funcionamiento conforme a su planificación para la gestión 2023 y en función a las facultades establecidas por Ley, el resumen de las partidas y la descripción de las mismas se presenta a continuación:

**Servicios Personales:** Corresponde a los gastos programados por concepto de pago de sueldos, aguinaldos, asignaciones familiares y aportes al sistema de previsión social de los concejales y personal permanente.

**Servicios No Personales:** Corresponde a la programación de gastos por concepto de comunicaciones, energía eléctrica, internet, pasajes y viáticos, mantenimiento y reparación de equipos, servicios de transporte y servicios de imprenta.

**Materiales y Suministros:** Son gastos programados para la compra de insumos y servicios de refrigerios, compra de papel, combustible y lubricantes para las inspecciones, material de limpieza, útiles de escritorio y oficina, útiles y material eléctrico, compra de repuestos para motocicleta, equipos y accesorios.

**Activos:** Son los Gastos destinados a la compra de equipo de computación para el Concejo Municipal de Rurrenabaque.

Grupo	Descripción	Presupuesto
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.284.642,42
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	33.108,00





Unidos Por Un Mejor Futuro.!

30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31.460,00
40000	ACTIVOS	5.480,58
	<b>Total</b>	<b>1.354.691,00</b>

Considerando que el primer trimestre de cada gestión, la ejecución del presupuesto en las instituciones públicas alcanza un porcentaje mínimo, sin embargo, las proyecciones financieras para la presente gestión, muestran que, a diciembre del 2023, se podrá superar el 90% de la ejecución del presupuesto.

## AGENDA LEGISLATIVA

La Agenda Legislativa planteada y priorizada para la Legislación 2024 tiene como propuesta realizar las siguientes leyes Autonómicas Municipales:

- I. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA PARA ELEVACION A RANGO DE LEY MUNICIPAL SOBRE APROBACION DE URBANIZACIONES DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RURRENABAQUE.
- II. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE REGULACIÓN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RURRENABAQUE.
- III. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CATASTRO
- IV. LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO, PRODUCTIVO Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS AL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE
- V. LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RURRENABAQUE.
- VI. LEY ESPECIAL DE PROHIBICIÓN Y SANCIÓN CONTRA ACCIONES DE QUEMAS Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
- VII. ELEVACIÓN A RANGOS DE LEY ORDENANZAS MUNICIPALES QUE SEAN ACORDES A LA REALIDAD ACTUAL.

